

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000372

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001302 NIT:06141105810047
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000111

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	UN	10,000	\$ 0.107400	\$ 1,074.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: NOR VIBRAX 50 MG TABLETA RECUBIERTA

MARCA DEL PRODUCTO: TERAMED

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN

FORMA DE ENTREGA : 30 Días calendario contados a partir de la firma de la orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS HÁBILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO C SSP: F107230112000

REPRESENTADO: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: BLISTER CRISTALINO X 1; CAJA X 2 TBS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

NOR VIBRAX 50 MG TABLETA RECUBIERTA. Vigencia de orden de compra hasta el 31/12/17 después de su legalización. "Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido, el contratista deberá presentar para cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas, por un nuevo vencimiento según lo establecido por el ISSS". Usuario aceptó la forma de entrega ofertada. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 1,074.000000

Recibi Original de Pag 1 del

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE julio de 2017

Sofía Lorena de las Casas
 Lic. Sofía Lorena de las Casas
 I.S.S.S.


Martinez de los
 CONTRATISTA
 Gladys Oralia Martinez Pineda
 2:00 pm 13/7/17

Republica de El Salvador
 D.N.M.
LABORATORIO TERAMED
 N°. Inscip. 255
 Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS
 MEDICINALES, S. A. DE C. V.
 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000372

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000111 "ADQUISICIÓN DE SILDENAFIL (CITRATO) 50 MG TABLETA
 EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

República de El Salvador
 D.N.M.
LABORATORIO TERAMED
 N°. Inscrip. 255
 Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS
 MEDICINALES, S. A. DE C. V.
 ANTIGÜO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibo Original de Anexo

*Clodyr Ordoñez
 Martha Binede
 2:00pm 13/7/17*

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Sofía
 DELEGADA
 Lic. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000372

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000111 "ADQUISICIÓN DE SILDENAFIL (CITRATO) 50 MG TABLETA
EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el Jefe de Almacén de Medicamentos

IBONILLA

*Recibi Original de Anexo I
@ Martinez del
Gledys Oralia Martinez Pineda
Lic. opm 13/7/17.*



Lic. Sofia Lorena de Rivas

República de El Salvador
D.N.M.
LABORATORIO TERAMED
Nº. Inscip. 255
Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS
MEDICINALES, S. A. DE C. V.
ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"